

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORÍN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.
MATORÍN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

215° y 166°
EDICTO
SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por la ciudadana YRAIDA DEL CARMEN CEDEÑO GARCIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-12.539.001, domiciliada en el Sector San Agustín, Boca de la Laguna Grande, Casa S/N, de la Parroquia La Pica, Maturín del Estado Monagas, debidamente asistida del abogado en ejercicio ESTEBAN GONZALEZ VALENCIA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.451.330, e inscrito en el Inpreabogado bajo el Nro. 38.452 y de este domicilio, por el deceso del ciudadano JOSE MANUEL HERNANDEZ FIGUEROA, quien fuera venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro V-4.687.603; Que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la avenida Juncal Edificio Los Profesionales, 3er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguientes, contados a partir de que conste en autos el presente Edicto previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación Local de esta ciudad de Maturín estado Monagas, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y de la causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Dios y Federación.-

La Jueza,
MILENA MARTINEZ FIGUERA.

La Secretaria,
LICETT MARQUEZ MORENO

Solicitud N° 2.689
MM/Anilkapm**.-

CNE

EL PODER ELECTORAL
R E P Ú B L I C A
BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL
COMISIÓN DE
REGISTRO CIVIL Y
ELECTORAL
OFICINA NACIONAL
DE REGISTRO CIVIL,
ESTADO MONAGAS
UNIDAD DE REGISTRO
CIVIL DE BOQUERÓN

De Conformidad
Con Los Dispuestos
En El Artículo 67,
Reglamento N° 01
de La Ley Orgánica
De Registro Civil, se
notifica al ciudadano:
EDGAR ALEXANDER
MEZA PONCE, titular
del documento
de identidad N°
V-13.258.788 de
n a c i o n a l i d a d
Venezolana , que en
fecha 20/1/2025,
la ciudadana:
ELIANERY CARMEN
INES SALGADO
VILLARROEL, titular
del documento
de identidad N°
V-18.592.055 , se
presentó ante esta
Unidad De Registro
Civil Boquerón, para
declarar la Disolución
de la Unión Estable
de Hecho, Tomo: 02 ,
Acta N° 270, de fecha
01/09/2011.

La declaración quedo
inscrita en el Acta N°
20, Tomo 01, de fecha
20/11/2025, del Libro
de Disolución de Unión
Estable de Hecho
de esta Unidad de
Registro Civil.

ABG. ALEXIS
J. MARTINEZ
BETANCOURT
Unidad de Registro
Civil Parroquia
Boquerón
Municipio Maturín
Estado Monagas
Según Resolución N°
044-2022
Gaceta Extraordinaria
Nº 10
De Fecha 18 de Febrero
del 2022.-



tupreferido104.5fm

tupreferido104

Tu-Preferido-1045